Contrato Nº 36/2019
"Servicios de Informática"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **NISSI SOLUCIONES TECNOLOGICAS** con RUC Nº 3289585-2, domiciliada en la calle Iglesia 4ta. Paralela Oeste del B° San Juan, Distrito de Cambyretá, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Juan Porfirio Insaurralde Gómez con Cédula de Identidad N° 3.289.585, denominada en adelante el **PROVEEDOR;** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE INFORMATICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la realización por parte de EL PROVEEDOR de servicios de informática según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 5º del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

NISSI
Soluciones Tecnológicas
de Juan Insaurralde

Juan Porfirio Insaurralde Gómez
p/ NISSI SOLUCIONES
Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.268.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 12/2019 ***"Servicios de Informática"*** convocado por la *Municipalidad de Cambyretá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 867/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs: 124.200.000) GUARANIES CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL**. Los precios unitarios se detallan a continuación:

Item	N° de Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicios de Informática (ver especiaciones técnicas)	Unidad	1	124.200.000	124.200.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

La moneda de pago será guaraníes, los pagos se efectuarán dentro de los (10) diez días siguientes a la realización de los servicios a entera conformidad de la Municipalidad, se deberá presentar un informe mensual del servicio realizado y una vez obtenido el código de contratación, la entrega de la factura y la orden de servicio correspondiente.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Perteira Rieve
Intendente Municipal

NISSI
Soluciones Tecnológicas
de Juan Insaurralde

Juan Porfirio Insaurralde Gómez
p/ NISSI SOLUCIONES
Proveedor

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Cambyretá, Ruta 14 km. 5, en el horario de 07:00 a 14:30 hs. El servicio inicial de instalación y montaje del sistema de monitoreo y del generador con tablero eléctrico deberán ser realizados dentro un plazo de 30 (treinta días calendarios) contados desde la firma del contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones forma y términos para garantiza el cumplimiento del contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total máximo del contrato.----------

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del monto de la partida atrasada. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Perteira Rieve
Intendente Municipal

NISSI
Soluciones Tecnológicas
de Juan Insaurralde

Juan Porfirio Insaurralde Gómez
p/ NISSI SOLUCIONES
Proveedor

en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. LAS PARTES declaran además que se someten de manera definitiva e irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

NISSI
Soluciones Tecnológicas
de Juan Insaurralde

Juan Porfirio Insaurralde Gómez
p/ NISSI SOLUCIONES
Proveedor